



Obras Sanitarias del Estado

Pliego de Condiciones Particulares

Solicitud No 10061361

OBJETO: *LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, REGISTROS, COLECTORES Y RAMALES PROVISORIOS DE DESAGÜE, EN LA CIUDAD DE RIVERA*

Fecha de Apertura: 13/12/2019

Hora: 23:59

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

COMPRA DIRECTA DESCENTRALIZADA

CAPITULO I

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la Compra comprende los siguientes rubros:

Rubro 1. Limpieza y desobstrucción de conexiones domiciliarias de desagüe, registros y colectores en la ciudad de Rivera.

Rubro 2. Limpieza y desobstrucción de ramales provisorios de desagüe en la ciudad de Rivera.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1. LA LISTA DE TAREAS A REALIZAR.

Se detalla a continuación el listado de tareas a realizar, debiéndose cotizar los rubros enumerados en la planilla (considerando los diámetros):

RUBRO 1: Desobstrucción, limpieza general y extracción de arena de las conexiones y los registros.

1.1. Limpieza total de hasta **5** cámaras semanales.

1.2. Limpieza total de hasta **10** conexiones domiciliarias semanales.

RUBRO 2: Desobstrucción, limpieza general y extracción de arena de cámaras de los ramales provisorios de desagüe.

2.1. Desobstrucción y limpieza total de hasta 10 registros semanales, en cámaras y tubería al colector en ramales provisorios desagüe en diámetro de 110 y 160 mm.

2.2. Desobstrucción de hasta 10 registros semanales, en cámaras de ramales provisorios desagüe o colectores en diámetro de 200mm

2. PLANILLA DE RUBROS

RUBRO 1

| | SUB RUBRO | Cantidad total estimada: |
|-------------|---|---------------------------------|
| 1.1. | Desobstrucción, limpieza general y extracción de arena en conexione de saneamiento. | 100 |
| 1.2. | Desobstrucción, limpieza general y extracción de arena en registro. | 80 |

RUBRO 2

| | SUB RUBRO | Cantidad total estimada: |
|-------------|--|---------------------------------|
| 2.1. | Desobstrucción, limpieza general y extracción en ramal provisorios de desagüe de 110 mm. | 80 |
| 2.2. | Desobstrucción, limpieza general y extracción en ramal provisorios de desagüe de 160 mm. | 10 |
| 2.3. | Desobstrucción, limpieza general y extracción en ramal provisorio o colector de desagüe de 200 mm. | 10 |

Las cantidades especificadas en la planilla anterior son estimativas y orientativas

(valederas a los solos efectos de posibilitar la comparación de ofertas).

3. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Los trabajos contratados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales y nacionales vigentes en la materia.

3.2. Se deberá llenar planilla de equipos y personal que se designarán a trabajar en exclusividad en el servicio contratado en el presente pliego. En caso de incumplimiento de la propuesta de la empresa adjudicataria se hará pasible a una observación (hasta tres veces), y en caso de reincidencia posterior (sea cual fuere el motivo) se podrá llegar hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.

3.3. La empresa adjudicataria deberá designar representante técnico Sanitario, que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, el cual deberá residir en la ciudad de Rivera y que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Jefatura Comercial Operativa de Rivera estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa previamente acordados con esta Jefatura, debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE.

3.4. Las ofertas presentadas deberán especificar los equipos a utilizar en los trabajos, el cual deberá consistir como mínimo de:

- 2 camiones barométricos adecuados al trabajo solicitado.
- 2 camionetas, las que deberá contar con una caja estanca, para el transporte de materiales retirados de distintos lugares de la ciudad de Rivera. Dichos lugares serán determinados por la Administración, cuya distancia no excederá los 7 kms., tomando como referencia la Planta de Depuración sita en la calle Presidente Viera.

3.5. Todos los vehículos a utilizar no deberán tener una antigüedad mayor a 8 (ocho) años al momento de presentarse la oferta y estar en condiciones reglamentarias

para la circulación por ciudad y carreteras.

3.6. Deberán ostentar en forma visible un cartel que indique que están realizando trabajos para OSE y el logotipo de la empresa.

3.7. El transporte del material retirado deberá ser efectuado de forma tal que se evite cualquier tipo de contaminación ambiental. Los vehículos empleados deberán mantenerse también de forma tal que se asegure esta última condición.

4. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

a. La empresa adjudicataria transcurridas 48 horas de la notificación, iniciará los trabajos contratados a través del presente Pliego y será la responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Departamental de Rivera, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y D.I.N.A.M.A. por el incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia ambiental.

Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.

b. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de seguridad personal reglamentarios.

c. Será responsabilidad de la empresa mantener el acceso a los lugares de recolección de material (caminería, enjardinado, etc.) en caso de sufrir éstos deterioro por la realización de los trabajos a contratar.

d. La empresa adjudicataria deberá retirar el material descrito en el presente Pliego y disponer su destino final por su propia cuenta, debiendo cumplir con las disposiciones municipales y nacionales vigentes en materia de preservación del

medio ambiente y la salud pública, siendo la única responsable de los mismos una vez que abandonen los predios del Organismo (OSE).

5. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

5.1. En forma periódica determinada por OSE y en cualquier otro momento que esta Administración lo considere justificado, se realizará la inspección del resultado de los trabajos contratados a los efectos de determinar su correcta ejecución y del lugar de deposición final de los residuos a los efectos de contactar que no se violan las leyes y/o decretos nacionales y/o municipales vigentes en la materia. En caso de constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la salud pública, la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.

5.2. En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

6. FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar en forma unitaria los trabajos a contratar, indicando el precio total por cada uno de los rubros descriptos en el numeral 2 Capítulo II.

CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1.- A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

1.1.2.- Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

2.1. Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (Parte II), a excepción de aquellos artículos modificados a partir de la vigencia del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto del Poder Ejecutivo N° 150/012 de fecha 11/V/12, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.

2.2. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Jefatura Comercial Operativa Departamental de O.S.E. en Rivera en Sarandí N° 761 de 9:30 a 16:00 horas o recibirse por CORREO a KOlivera@ose.com.uy hasta las 24:00 horas del día fijado para la recepción de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en NÚMEROS O LETRAS BIEN LEGIBLES y no deberán presentar enmiendas o raspaduras.

Se indicará si corresponde IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y PORCENTAJE del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

Las cotizaciones deberán venir firmadas y con el sello del oferente o en su defecto con aclaración de firma y número de CÉDULA DE IDENTIDAD del firmante.

2.3. El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3º, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

2.4 La empresa oferente deberá tener vigente del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artº 61 de la Ley 16.074).

3. DEL PRECIO DE LA OFERTA

3.1. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura, que será la del último día del mes de ejecución de los trabajos a certificar.

3.2. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

3.3. Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

3.4. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

4. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

4.1. Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

5. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- 5.1. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

6. DE LA FACTURACIÓN

- 6.1. Los trabajos se irán facturando a medida que se les otorgue el visto bueno por parte del personal autorizado de OSE a esos efectos, emitiéndose una factura independiente por cada Orden de Trabajo.

En la factura se deberá identificar el número de Pedido, la orden de servicio que autorizó el trabajo, y la descripción del trabajo.

- 6.2. A los efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en la Jefatura Comercial Operativa de Rivera, ubicada en Sarandi N° 761, una vez proporcionado por la administración el número de Hoja de Servicio correspondiente.

Dichos números deberán constar en las facturas correspondientes.

7. PLAZO PARA EL PAGO

- 7.1. El plazo para el pago de los trabajos contratados será de 60 días de la fecha de factura.

8. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

- 8.1. Además de lo establecido en el numeral 6.1 del presente Capítulo, como alternativa los oferentes podrán otorgar algún tipo de financiación. Para ello deberán indicar los plazos y demás condiciones de la financiación con el suficiente detalle que permita su evaluación y comparación.

9. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

- 9.1. El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será 60 días a partir de fecha de recepción de ofertas para la Compra.

- 9.2.** Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

10. DE LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 10.1.** Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar. El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los impuestos correspondientes

- 10.2.** Entre los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego, la comparación de ofertas se realizará exclusivamente por el factor precio (monto de comparación de la oferta) sin perjuicio de lo establecido en el Art. 66 del T.O.C.A.F. respecto al instituto de mejora de ofertas y negociación.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

- 11.1.** La Administración podrá adjudicar el servicio, a su sólo criterio y sin expresión de causa, por cantidades inferiores a las contratadas así como adjudicar en forma total o parcial y/o fraccionada, e incluso desestimar todas las ofertas y anular el llamado.

12. DE LAS MULTAS

- 13.1.** La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de una multa equivalente al 10% del servicio mal efectuado.

- 13.2.** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.

13.3. El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

13. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.

14.1. Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario estipulado por los consejos de salarios para el rubro de actividad, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

14.2. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

- 14.3.** Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- 14.4.** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

PLANILLA DE CANTIDADES ESTIMADAS A LOS SOLOS EFECTOS DE LA
COMPRACIÓN DE OFERTAS

RUBRO 1

| | SUB RUBRO | Cantidad total estimada | Precio unitario sin I.V.A. (\$) | Precio unitario con I.V.A. (\$) | Total con I.V.A. |
|----------------------|---|--------------------------------|--|--|-------------------------|
| 1.1. | Desobstrucción, limpieza general y extracción de arena en conexione de saneamiento. | 100 | | | |
| 1.2. | Desobstrucción, limpieza general y extracción de arena en registro. | 80 | | | |
| Total Rubro 1 | | | | | |

RUBRO 2

| | SUB RUBRO | Cantidad total estimada | Precio unitario (\$) | Precio unitario con I.V.A. (\$) | Total con I.V.A. |
|---------------------------|--|--------------------------------|-----------------------------|--|-------------------------|
| 2.1. | Desobstrucción, limpieza general y extracción en ramal provisorios de desagüe de 110 mm. | 80 | | | |
| 2.2. | Desobstrucción, limpieza general y extracción en ramal provisorios de desagüe de 160 mm. | 10 | | | |
| 2.3. | Desobstrucción, limpieza general y extracción en ramal provisorio o colector de desagüe de 200 mm. | 10 | | | |
| Total Rubro 2 | | | | | |
| Total Rubros 1 y 2 | | | | | |